



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA FACULTATIVA, TÉCNICOS RECUPERADORES, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA EL AÑO 2018, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE 14 DE MAYO DE 2021.

El Tribunal designado por Resolución de 5 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del mismo para calificar las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Técnicos Recuperadores; tras la corrección del primer ejercicio de la oposición, **ACUERDA:**

PRIMERO: No se han presentado alegaciones a las preguntas del primer ejercicio, por lo que se ha **corregido de acuerdo con la plantilla de respuestas publicada** el día 7 de febrero de 2025.

SEGUNDO: En cuanto a la **calificación y nota exigible para la superación del primer ejercicio**, en aplicación de la base 8.1. de la convocatoria, -Resolución de 14 de mayo de 2021, ya citada, en su remisión al apartado 1.2, subapartado 1.1.1 "Supuestos generales" de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procesos selectivos de las ofertas de empleo público de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario (BOA nº 139, de 15 de julio de 2020), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020 (BOA, nº 6, de 12 de enero de 2021)-, es necesario para superar este ejercicio obtener una puntuación que:

- no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas, en este caso la media es de 14,15 puntos, por lo tanto, 8,49 puntos
- no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida, que en este caso es de 16,20 puntos, por lo tanto, 8,10 puntos
- sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable que es 20 puntos, es decir, superior a 6,67 puntos.

Por lo tanto, **la nota mínima exigible para superar el ejercicio es de 8,49 puntos.**



TERCERO: Se aprueban los ejercicios cuyos números de plica se relacionan a continuación:

nº	Plica	Nota
1	50000010	16,2
2	50000002	15,13
3	50000013	14,86
4	50000007	14,53
5	50000015	14,33
6	50000011	14,26
7	50000001	13,33
8	50000009	13,26
9	50000022	12,8
10	44000051	12,73
11	50000016	12,53
12	50000025	12,53
13	50000014	12,26
14	50000024	12,13
15	50000020	12,06
16	50000003	12,06
17	50000019	12
18	50000017	11,66
19	50000004	11,66
20	50000008	11,46
21	50000005	11,46
22	50000012	10,86
23	50000023	10,73
24	50000021	10,53
25	50000018	10,33
26	50000006	10,2
27	44000052	9,93

CUARTO: Convocar la sesión pública para la **apertura de plicas** que contienen los datos personales correspondientes a los ejercicios, y que tendrá lugar el próximo **lunes, 24 de febrero de 2025, a las 15 h.** en la Sala Ordesa del Edificio Pignatelli en Zaragoza (entrada por puerta 26, planta semisótano del edificio en Paseo de María Agustín, 36)

Lo que comunico para su publicidad y efectos oportunos.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
La Secretaria del Tribunal